



Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA (DEMANDA RECONVENCION)

Demandante: DIDIER ORTEGA RICHOL

Demandado: ALCIDES PARRA SANTOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: 08433-40-89-002-2020-00210-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, a su despacho el proceso de **PERTENENCIA (DEMANDA DE RECONVENCION)**, cuyo demandante es **ALCIDES PARRA SANTOS Y OTROS**, en contra de **DIDIER ORTEGA RICHOL**, informándole que se encuentra pendiente de dar trámite a las excepciones propuestas por apoderado judicial de la parte demandada. Sírvase proveer. Malambo, 02 de abril de 2024.

LINA PAZ CARBONO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. Malambo, dos (02) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que la parte demandada, estando dentro del término legalmente otorgado, presentó excepciones de mérito junto con la contestación de la demanda, denominadas:

- FALTA DE REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD.
- FALTA DEL LLENO DE LOS REQUISITOS DE LA DEMANDA.

De lo anterior, es importante resaltar que, el artículo 391 del C.G.P., preceptúa: “...*Si se proponen excepciones de mérito, se dará traslados de estas al demandante por tres (3) días para que pida pruebas relacionadas con ellas.*”

Por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CÓRRASE TRASLADO a la parte demandante, de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, denominadas: **FALTA DE REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD, FALTA DEL LLENO DE LOS REQUISITOS DE LA DEMANDA**, por el término común de tres (03) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que presente hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
La anterior providencia senotifica por Estado
No. 036

Hoy, 03 de ABRIL de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

HB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Malambo – Atlántico

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA (DEMANDA RECONVENCION)

Demandante: DIDIER ORTEGA RICHOL

Demandado: ALCIDES PARRA SANTOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: 08433-40-89-002-2020-00210-00

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4b14cbac6a6e393de579905bf9d71f558ad7c9a5a308a781dd7113e342c581f**

Documento generado en 02/04/2024 04:36:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>